

2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.— Régimen local español. Principios constitucionales.

5.— El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

6.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

7.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

8.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

10.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte específica.

1.— Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. La combustión y sus clases. Análisis de los factores de un incendio.

2.— Clases de fuegos según el combustible. Sistemas de extinción. Medidas preventivas sobre focos de ignición.

3.— Fuegos en: papeles, madera, carbón, trapos, algodón.

4.— Fuego en productos químicos o alcohol y cartones. Hidrocarburos líquidos; gas ciudad y licuados del petróleo. Plásticos y metales.

5.— Fuegos en edificios, oficinas, habitaciones y pisos, sótanos, bodegas, desvanes.

6.— Fuegos en chimeneas, calderas de fuel-oil; en vehículos, camiones-cisternas; barcos y aviones.

7.— Extintores móviles. Definición, clasificación; tipos de extintores; entretenimiento y verificación.

8.— Instalaciones fijas: bocas de incendio; hidrantes de incendio; columna seca.

9.— Principios generales del socorrismo. Quemaduras y shock, actuaciones indicadas en cada caso.

10.— Respiración artificial. Método Nielsen. Método boca a boca. Masaje en el corazón. Asfixia. Sus clases y modos de actuación.

11.— Vehículos destinados al Servicio de Extinción de Incendios. Tipos y características.

12.— Elementos de utilización en el Servicio de Extinción de Incendios. PlanTEAMIENTO general y características.

13.— La escalera y sus clases. Ventajas e inconvenientes. Normas para su utilización.

Lorca, 16 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

—

Número 1216

LORCA

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer tres plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989.

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardia de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1989 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Guardia.

Segunda.— *Publicación de la convocatoria.*

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— *Participación en la convocatoria.*

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-2 y C-1 en el momento de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Lorca, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde y en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para la Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 19 de junio de 1989 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.— Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios y un sexto ejercicio (Curso de Formación), también obligatorio y eliminatorio con las excepciones previstas en el apartado correspondiente. Los ejercicios consisten en:

Primer ejercicio: Reconocimiento médico-psicológico.

Consistente en reconocimiento facultativo, determinándose su aptitud.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Para la realización de las pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo I, teniendo cada opositor opción a tres intentos por prueba.

Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá en resolver durante una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario de la Parte General, que figura en la convocatoria, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de expresión.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Consistirá en resolver durante una hora como máximo uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario de la Parte Especial del programa adjunto.

Quinto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante 30 minutos como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno correspondiente a la Parte General y dos correspondientes a la Parte Especial, pudiendo el Tribunal dialogar sobre estos temas durante cinco minutos más.

Séptima.— *Lista para el curso de formación.*

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 5ª, se procederá a hallar la media aritmética de las pruebas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, cuya resultante permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 6ª de la oposición, es decir, la realización del curso de formación, pero la lista de admitidos no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, aun cuando exista mayor número de opositores cuya media aritmética resultante de las pruebas 2ª, 3ª, 4ª y 5ª hubiesen superado los puntos, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

Octava.— *Curso de formación.*

La prueba sexta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación cuya duración no podrá ser inferior a tres meses lectivos,

ni superior a seis meses, en el cual se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo II de esta convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de las materias impartidas, cuyo resultado, oídos los asesoramientos que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirá al Tribunal valorar de 1 a 10 puntos el resultado final del curso de formación. Los alumnos que fueren calificados en dicho curso con nota inferior a 5 puntos, serán automáticamente eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

Novena.— *Régimen del curso de formación.*

Los opositores que habiendo superado la prueba quinta de la oposición continúen en la misma, ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que oído los interesados, resolverá la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de 10 puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

Décima.— *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a 5 puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2º, 3º, 4º y 5º de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. señor Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).

b) Título de Graduado Escolar o equivalente, o de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-2 y C-1.

d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Undécima.— *Toma de posesión.*

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento y, en caso contrario, quedarán anuladas todas sus actuaciones a no ser por causa justificada.

Duodécima.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décimotercera.— *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de

ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Parte general

1.— La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.

2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.— El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte Específica

1.— La circulación. Concepto. Circulación, tránsito y tráfico. Elementos que intervienen en la circulación.

2.— Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Competencia atribuida a los Alcaldes en materia de circulación.

3.— El Código de Circulación. Concepto. Objeto. Contenido. Ambito de aplicación.

4.— Las personas en la circulación. Conductor: concepto legal. Permisos de conducir y sus clases.

5.— Los vehículos: concepto y clases. Vehículos automóbiles. Categoría de los automóbiles. Requisitos para circular: administrativos, técnicos y de identificación.

6.— Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clases y descripción de uno y otra.

7.— La vía pública: concepto y clases. Señalización de las vías públicas. Clases.

8.— Velocidad: Concepto. Velocidades máximas autorizadas por razón de las personas de los vehículos y de las vías públicas.

9.— Parada, detención y estacionamiento. Prohibiciones generales de parada y de estacionamiento.

10.— Cambio de dirección. Cambio de sentido de la marcha. Diferencias. Prohibiciones.

11.— Preferencia de paso: concepto. Preferencias de paso por razón de las personas, de los vehículos y de las vías.

12.— Servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros. Clases. Reglamentación general.

13.— Transporte de materias peligrosas. Concepto. Reglamentación general.

14.— Accidentes de tráfico.

15.— Procedimiento sancionador.

16.— Orden público. Fuerzas de Seguridad del Estado. Las Fuerzas Armadas.

17.— Detenciones. Tiempo máximo de la detención. Entrada y registro de locales cerrados. Funciones de la Policía Municipal en materia de Policía Judicial. Manifestaciones.

18.— Concepto del derecho. Concepto y contenido del Derecho Civil, del De-

recho Penal y del Derecho Administrativo.

19.— El delito. Concepto. Grados de ejecución. Las faltas.

20.— Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Delitos en que, por su cometido, pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

21.— La responsabilidad penal. Circunstancias modificativas.

22.— Delitos contra las personas. Homicidio. Asesinato, parricidio.

23.— Delitos contra la propiedad. Robo. Hurto. Otras modalidades. Delitos contra el honor.

**A N E X O I
H O M B R E S**

40 mts.	Lanzamiento balón	Flexión brazos	Carrera obstáculos	Abdominales 1 minuto	1.000 metros	Puntuación
5'' 5	8	14	10'' 2	50	3'00''	9'50
5'' 6	7'75	13	10'' 4	48	3'05''	9
5'' 7	7'50	12	10'' 6	46	3'10''	8'30
5'' 8	7'25	11	10'' 8	44	3'15''	8
5'' 9	7'0	10	11'' 0	42	3'20''	7'50
6'' 0	6'75	9	11'' 2	40	3'25''	7
6'' 1	6'50	8	11' 4	38	3'30''	6'30
6'' 2	6'25	7	11'' 6	36	3'35''	6
6'' 3	6'0	6	11'' 8	34	3'40''	5'50

M U J E R E S

6'' 4	7'25	13	11'2	44	3'30''	9'50
6'' 5	7'0	12	11'4	42	3'35''	9
6'' 6	6'75	11	11'6	40	3'40''	8'50
6'' 7	6'50	10	11'8	38	3'45''	8
6'' 8	6'25	9	12'0	36	3'50''	7'50
6'' 9	6'0	8	12'2	34	3'55''	7
7'' 0	5'75	7	12'4	32	4'00''	6'50
7'' 1	5'50	6	12'6	30	4'05''	6
7'' 2	5'25	5	12'8	28	4'10''	5'50

A N E X O I I

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio sexto de la oposición.

Curso de Formación

- Intervención Policial.
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.

- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Procesal.
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Código de Circulación.
- Ordenanzas Municipales.

- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atestados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Lorca, 18 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 1450

MURCIA

CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso del "suministro de materiales de pintura" con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas. En el anexo al pliego de condiciones se especificarán los diversos materiales a suministrar, así como su precio unitario. *Pago del suministro:* Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la certificación.

Plazo de contrato: Un año. *Fianza provisional:* 100.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1990, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

"D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., n.º..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de..., con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro y de la asistencia técnica que le es paralela en la cantidad total de..., (en letra y número).

Se acompaña *relación* de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1451

MURCIA

CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso del "suministro de maderas" con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas. En el anexo al pliego de condiciones se especificarán los diversos materiales a suministrar, así como su precio unitario. *Pago del suministro:* Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la certificación.

Plazo de contrato: Un año. *Fianza provisional:* 60.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1990, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

"D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., n.º..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de..., con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro y de la asistencia técnica que le es paralela en la cantidad total de..., (en letra y número).

Se acompaña *relación* de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1452

MURCIA

Adquisición raticidas

Objeto: La contratación mediante concierto directo de 23.650 Kgs. de productos raticidas con destino al Servicio Municipal de Salud.

Tipo de licitación: 3.600.000 pesetas.

Fianza provisional: 72.000 pesetas.

Fianza definitiva: 144.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1990, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

"D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., n.º..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas con destino a la adquisición de producto raticida para el Servicio Municipal de Salud, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el... % de baja sobre el presupuesto. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 2 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.